

**2015KO AZAROAREN 26AN
OLAZTIKO BATZARRAK
EGINDADAKO OHIKO
OSOKO BILKURAREN
AKTA.**

**ACTA DE LA SESION
PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE
OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA
26 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Bertaratuak /Asistentes:

D ^a . Gurutze Rodríguez Armendariz, and.	(EH-BILDU)
D ^a . Patricia Fernández Ganuza, and.	(EH-BILDU)
D. Mikel Azkargorta Boal, jn	(EH-BILDU)
D. Egoitz Aldaz Osinaga, jn	(EH-BILDU)
D. Rafael Vizuite Pajares, jn	(EH-BILDU)
D. Ibai Barandiaran Albiztur	(EH-BILDU)
D. Oscar Álvarez Peón, jn	(UPN)
D. Javier Fernández Brizuela, jn.	(UPN)
D. José María Acerete Sánchez, jn	(PSN-PSOE)

Ez bertaratuak /No asisten: ---

Idazkaria /Secretaria:

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztina

2015eko azaroaren 26an, 20:00etan, Olaztiko Udaletxearen Batzar Aretoan, Udalak Ohiko Osoko Bilkurara arauzko moduan deitu, eta lehenengo deian osatuta, Gurutze Rodríguez Armendariz mahaiburu dela eta Udaleko Idazkariaren laguntzarekin, honako zinegotzi hauek bertaratuak,

Idazkariak jakinarazi du legeak eskatzen duen quoruma betetzen dela bilera egiteko.
Alkate-Lehendakari Andreak bilkura hasitzat ematen du.

En Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20,00 horas del día 26 de noviembre de 2015, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren los/as concejales, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

La secretaria informa que existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.
Se abre el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para solicitar a los concejales presentes que han colocado la efigie del Rey y las banderas en la Mesa de la Salón de Plenos que retiren las mismas de forma inmediata para que se pueda celebrar la Sesión plenaria.

A continuación toma la palabra el Sr. Fernández para solicitar a la Sra. Secretaria que proceda a la lectura del artículo 85.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Responde la Sra. Secretaria que puede proceder él mismo a dar lectura al referido artículo, puesto que no se le ha solicitado ningún informe jurídico al respecto.

A continuación el Sr. Fernández da lectura al artículo referido que alude a: *En lugar preferente del salón de sesiones estará colocada la efigie de S. M. El Rey*. Continúa diciendo que colocan el retrato del Rey y las banderas por que así lo dice la Ley de Símbolos y aquí se incumple lo establecido en las mismas. Pide a la Sra. Alcaldesa que coloque el retrato del Rey y las banderas tal como establece la Ley y en caso de no hacerlo ella, que ellos no van a retirar el retrato ni las banderas.

La Sra. Alcaldesa dice que no va a colocar ninguna y que lo tendrá que decir un juez si eso es así, y vuelve a solicitar a los concejales que retiren las banderas y el retrato para que se pueda iniciar la sesión plenaria, o en caso contrario, pedirá un receso.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que no las van a retirar y que se debe cumplir la Ley.

En vista de que no se retiran, la Sra. Alcaldesa decreta un receso, siendo las 20:05 horas, y el traslado de los/as concejales/as al Salón del Catastro de la Casa Consistorial, para la celebración de la sesión plenaria.

Siendo las 20:07 horas se reinicia la sesión plenaria ordinaria en el Salón del Catastro de la Casa Consistorial de Olazti/Olazagutia.

Se han ausentado los concejales D. Oscar Álvarez Peón y D. Javier Fernández Brizuela.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a tratar los asuntos del Orden del Día.

1º AURREKO AZKEN AKTAREN ONARPENA / APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 29/10/2015.

Los/as Señores/as Concejales disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, la Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si desean realizar alguna observación a las Actas.

No se realizan observaciones.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (*ROFRJEL*), por la Presidencia, en virtud de lo anterior,

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los/as concejales/as D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Egoitz Aldaz Osinaga, D. Rafael Vizuite Pajares, D. Ibai Barandiaran Albiztur y D. José María Acerete Sánchez, y con la abstención de Dña. Patricia Fernández Ganuza,

**ERABAKITZEN DUTE:
ACUERDAN:**

Lehena/ Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2015.

Bigarrena/ Segundo.- Proceder según el Art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Hirugarrena/Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el Art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º.- ALKATETZA EBAZPENEN BERRI EMAN: 2015/10/22ko, 338etik 2015/11/18ko 369ra. Baita, Lehen Alkateordearen 2015/11/06ko, 21 eta 22 zenbakia dutenak.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA del nº338 de fecha 22/10/2015 hasta el nº 369 de fecha 18/11/2015. También las Resoluciones de la Primera Teniente de Alcalde nº 21 y nº 22 de fecha 06/11/2015

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de los/as miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la fecha 22 de octubre al 18 de noviembre de 2015.

Así como, de las resoluciones de la Primera Teniente de Alcalde, nº 21 y nº 22 de fecha 06/11/2015.

ZK/Nº	DATA/ FECHA	INTERESATUA/ INTERASADO	GAIA/TEMA
338		ALCALDÍA	Resoluc. discrepancia sobre informe de reparo Secretaria-Interventora Desadostasuna ebaztea Idazkari-Kontu-hartzail. eragozpen txostena
339	22/10/2015	ESTACIÓN DE SERVICIO URBASA SL	Liquidacion definitiva del ICIO EIHozren behin betiko likidazioa
340	22/10/2015	ANFAS	Cediendo uso de sala de casa de cultura Kultur etxeko gela bat erabiltzeko baimena
341	27/10/2015	MIGUEL ANGEL CAMUEL CALLEJAS	Desestimando reclamación patrimonial solicitada en exp 2/2015 2/2015eko espedientean, Ondare erantzukizun eskaera ukatuz



**AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA**
31009
(NUTVETZ)

342	27/10/2015	JOSE ANTONIO LOREA LARRAZA	Renovación tarjeta de estacionamiento Aparatzeko txartela berrituz
343	29/10/2015	ENÉRGYA VM GESTION DE ENERGIA S.L.U.	Liquidar tasas aprovechamientos especiales 3º trimes 2015 2015eko 3. hiruhilabeterari dagokien aprobetxamendu berezien tasa
344	29/10/2015	OLAZTIKO UDALA	Aprobar contratación serv. asistencia ejecución revisión tributaria 15/16 Objetu tributarioen kontrolean laguntzeko zerbitzuen kontratazioa onartuz
345	29/10/2015	FORTIA S.L.	Liquidar tasas aprovechamientos especiales 3º trimes de 2015 2015eko 3. hiruhilabeterari dagokien aprobetxamendu berezien tasa
346	29/10/2015	CONSTRUCCIONES BAKAIKOA S.L.	Liquidar definitiva obras reforma cerramiento colegio Domingo Bados Eskorako itxuduraren lanen behin betiko likidazioa
347	29/10/2015	OLAZTIKO UDALA	Aprobación Taller Estimulación neural 2015 Tailerra onartuz
348	28/10/2015	CONSTRUCCIONES NOVELETA S.L.	Aprobar adjudicación obras. Adecuar escaleras y zona ajardinada polideportivo Kiroldegi inguruko eskailerak eta jardinak egokitzeko lanen adjudikazioa
349	30/10/2015	JOAQUIN LANDA MENDINUETA	Concediendo baja aparcamiento de camiones Kamioien aparkalekuan baja
350	02/11/2015	ARATZ MARQUEZ IMAZ	Cesión de instrumento musical Musika instrumentuaren zesioa
351	04/11/2015	OLAZTIKO UDALA	Aprobar censo contribuyentes y liquidación contribución 2015 2015 urteko Lurraren kontribuzioaren zergadunen errolda eta likidazioa
352	04/11/2015	ALKATETZA	Delegación de funciones en la 1ª Teniente Alcalde Alkatearen eskumenak
LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE			
21	06/11/2015	ANDER TORRECILLA ARTOLA	<i>Iniciando procedimiento sancionador Espediente zigortzailea hasiz</i>
22	06/11/2015	FCO. JAVIER AYESTARAN LARRAÑAGA Y MARIA ANTONIA LASA MARTINEZ	<i>Facultando a Alcaldesa para formalización y firma de documentos Alkateari eskumenak dokumentuak sinatzeko</i>
353	06/11/2015	MANUELA ASCARGOTA GOICOECHEA	Licencia de obras para reforma de baño Komuna berritzeko lan baimena
354	10/11/2015	FERNANDO ARREGI MIQUELEZ	Licencia de obras para cambio de ventanas Leihoak aldatzeko lan baimena
355	11/11/2015	JUAN CARLOS BERAIZ BEINARAN	Licencia obras. Reparación y pintado de fachada Fatxada konpondu eta margotzeko lan baimena

356	11/11/2015	FERMIN LASA MIKELEZ	Licencia de obras para reparación y pintado de fachada Fatxada konpondu eta margotzeko lan baimena
357	11/11/2015	COMUNIDAD PROPIETARIOS GERNIKA 1 Y 3	Licencia de obras para reparar cubierta de edificio Teilatua konpontzeko lan baimena
358	11/11/2015	ALBERTO PLAZA MARTIN	Renovación tarjeta de estacionamiento Aparkatzeko txartela berrituz
359	11/11/2015	JOAN ALDAZ	Desestimando solicitud de construcción de acceso a parcela Partzelara sartzeko bidea egiteko eskaera gaitzetsiz
360	12/11/2015	JOSEBA VIZUETE	Cediendo uso de material Materiala utziz
361	12/11/2015	OLAZTIKO UDALA	Liquidación de primera cuota por realización de cursos de tiempo libre Aisialdirako ikastaroak egitearen gaineko kuoten likidazioa. Lehena
362	13/11/2015	ANTONIO ECHARRI IBAÑEZ	Liquidación definitiva del ICIO EIHozren behin betiko likidazioa
363	16/11/2015	ABEL URIA GRADOS	Inicio expediente protección de la legalidad urbanística Legedia berjartzeko espedientea hasiz
364	16/11/2015		Delegación para celebración de matrimonio Ezkontza gauatzeko baimena ematea
365	16/11/2015	ROSARIO BEUNZA LOREA	Toma de conocimiento de "Declaración responsable" de inicio de obras Konponketa lanen hasieraren berri emanez
366	16/11/2015	OLAZTIKO UDALA	Devolución parcial de recibos del impuesto sobre vehículos Ibilgailuen gaineko zergaren itzulketak
367	16/11/2015	FRANCISCO VICENTE GALBETE	Modificación del catastro municipal Katastro aldaketa
368	17/11/2015	FRANCISCO VICENTE GALBETE	Requerimiento para ejecutar obras en finca 661 del pol 3 3, poligonoko 661 partzelan segurtarsun lanak egiteko errekerimendua
369	18/11/2015	SAKANA MOTORSPORT	Cesión de material Materiala utziz

Los/as Sres/Sras. miembros de la Corporación se dan por enterados/as.

3º.- BIDELAGUN EKARTEAREKIN LANKIDETZA HITZARMENA SINATZEA.

SUSCRIBIR CONVENIO COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN BIDELAGUN.

Visto el contenido del borrador de Convenio con la Asociación Bidelagun, que figura como Anexo, cuyo objeto es la colaboración entre las partes firmantes para crear un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia y la mencionada Asociación, para promover de forma conjunta actividades de promoción turística bajo la marca de destino Sakana.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece que:

1.- “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule (...)”,

*2. Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.
(...)*

Sometido el Asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación Bidelagun, que figura como Anexo, cuyo objeto es la colaboración entre las partes firmantes para crear un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia y la mencionada Asociación, para promover de forma conjunta actividades de promoción turística bajo la marca de destino Sakana.

SEGUNDO.- Habilitar expresamente a la Sra. Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, para la firma de dicho Convenio en nombre del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la mencionada Asociación y al Servicio de Cultura municipal.

4º.- 352/2015 ZENBAKIDUN ALKATETZA EBAZPENAREN BERRI EMATEA, EGINKIZUNEN ESKUORDETZA EMANEZ.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 352/2015, DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento del Pleno que desde el día 5 al 9 de noviembre de 2015 (ambos inclusive), ha delegado las competencias de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, mediante la siguiente Resolución nº 352/2015, de 4 de noviembre.



AYUNTAMIENTO

DE
OLAZAGUTIA

31009

(NUTRER)

ALKATEAREN EBAZPENA
Zk: 352/2015
Olaztin, 2015eko azaroaren 4an
Alkatea: Gurutze Rodriguez Armendariz.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA
Nº: 352/2015
En Olazagutia, a 4 de noviembre de 2015.
Alcaldesa: Gurutze Rodriguez
Armendariz.

Gaia /Asunto: Delegación de las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Patricia Fernández Ganuza, desde el día 5 al 9 de noviembre de 2015 (ambos inclusive).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local relativas a las funciones y competencias de la Alcaldía del Ayuntamiento.

Visto que la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, va a estar ausente del municipio desde el día 5 al 9 de noviembre de 2015 (ambos inclusive).

Considerando el contenido del artículo 47 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que señala que corresponde a los Tenientes de Alcalde por orden de su nombramiento sustituirán en la totalidad de sus funciones al Alcalde en los casos de ausencia.

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, Doña Patricia Fernández Ganuza, las funciones que como Alcaldesa me están conferidas, por motivo de mi ausencia del municipio desde el día 5 al 9 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

Segundo.-Notificar a Dña. Patricia Fernández Ganuza, la delegación de funciones, que surtirá efecto durante los días anteriormente detallados.

Tercero.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que dicho Órgano celebre.

Eta honela ematen dut, jakin dezazun eta ondorioetarako, aldi berean adierazten dizut ebazpen honen aurka ondoko errekurtsioetarikoa bat paratzeko aukera duzula:

BERRAZTERTZEKO errekurtsioa, egintza agindu duen organoari berari zuzendua, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita HILABETEKO epean.

ADMINISTRAZIOAREKIKO errekurtsioa, administrazioarekiko Jurisdikzioaren organo eskudunari zuzendua, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita BI HILABETEKO epean.

Gora JOTZEKO errekurtsioa, Nafarroako Administrazio Auzitegiari zuzendua,

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

Recurso de REPOSICIÓN: ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Recurso ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien, Recurso de ALZADA ante el Tribunal



ebazpen hau jakinarazten den egunetik
hasita hurrengo HILABETEAREN epean.

Administrativo de Navarra dentro del Mes
siguiente a la fecha de notificación de esta
resolución.

*Olazti/Olazagutia, 2015eko azaroaren 4an/ 4 de noviembre de 2015.
ALKATEA / LA ALCALDESA”*

Sometido el Asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterados/as de esta Resolución de Alcaldía nº 352/2015.

5º.- 22/2015 ALKATEORDEAREN EBAZPENAREN BERRI EMATEA, LUR ZESIORAKO ESPEDIENTEAREN BARRENEKO DOKUMENTAZIOA SINATZEKO ALKATE ANDREA AHALMENDUZ.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE Nº 22/2015, FACULTANDO A LA SRA. ALCALDESA PARA FORMALIZAR Y FIRMAS DOCUMENTOS EN EXPEDIENTE DE CESIÓN DE SUELO.

Visto el contenido de la Resolución, que a continuación se transcribe literalmente:

*LEHEN ALKATEORDEAREN EBAZPENA
ZK: 22/2015
Olaztin, 2015eko azaroaren 6an
Alkateordea: Patricia Fernandez Ganuza*

*RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA TENIENTE
DE ALCALDE
Nº: 22/2015
En Olazagutia, a 6 de noviembre de 2015
1ª Teniente de Alcalde: Patricia Fernández
Ganuza*

Gaia/Asunto: Facultar a la Sra. Alcaldesa de Olazti/Olazagutia, para la formalización y firma de cuantos documentos fueran necesarios en Expediente de cesión de suelo por D. Fco. Javier Ayestarán Larrañaga y Dña. María Antonia Lasa Martínez.

Considerando el Acuerdo plenario adoptado por el Pleno municipal de Olazti/Olazagutia con fecha 24 de septiembre de 2015, relativo a la aprobación definitiva del Expediente de Corrección de la Modificación de Determinaciones Pormenorizadas del Plan Municipal de Olazti/Olazagutia, aprobado en el año 2010, del Plan Municipal de Olazti/Olazagutia, promovido por D. Fco. Javier Ayestarán Larrañaga y Dña. María Antonia Lasa Martínez, consistente en la rectificación de la numeración del polígono, siendo éste el polígono 6, en lugar del polígono 1, así como, referente a la inexactitud de la delimitación de la superficie modificada a efectos de proceder a la inscripción catastral en el Catastro Municipal, por cuanto que la alineación se refiere a 47,09 m2, en lugar de “superficie aproximada de 29,72 m2” a los que se refiere el Documento aprobado.

Habida cuenta, así mismo, la Resolución de Alcaldía nº 332/2015, de fecha 15 de octubre de 2015, por la que se adopta el siguiente acuerdo:

“Primero: Aprobar la Modificación de la Resolución de Alcaldía nº 71/2015, de fecha 5 de marzo, para la concesión de Licencia de Segregación, Permuta y Agregación de

terreno, entre las parcelas catastrales nº 508 y nº 445, del polígono 6 de Olazti/Olazagutia y camino público que discurre entre las mismas, así como, para la cesión obligatoria de suelo a favor del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, a instancia de D. Fco. Javier Ayestarán Larrañaga y Dña. María Antonia Lasa Martínez.

La segregación, permuta y agregación consiste en lo siguiente:

a).- Segregar 47,09 m2 de terreno, de la parte Este de la parcela nº 445, del polígono 6 de este municipio, (lindante con camino público), propiedad de D. Francisco Javier Ayestarán Larrañaga y Dña. María Antonia Lasa Martínez. Es decir, la parcela matriz que inicialmente tiene una superficie de 340,87 m2, pasa a tener un área de 293,78 m2.

b).- Permutar la superficie anteriormente segregada de 47,09 m2 con el camino público lindante, que atraviesa las parcelas nº 445 y parcela 508, del polígono 6 de este municipio.

c).- Finalmente, agregar esa superficie de 47,09 m2, por la parte Oeste de la parcela 508, del polígono 6, (Calle Goienkale, nº 36) propiedad de D. Francisco Javier Ayestarán Larrañaga y Dña. María Antonia Lasa Martínez.

De esta manera, la parcela matriz nº 508 que inicialmente mide 536,20 m2, tras efectuar la cesión obligatoria de 88,30 m2 para vial público (por la parte Este) y la agregación de 47,09 m2 (por la parte Oeste), tendrá un área total de 494,55 m2.

Dichas parcelas se corresponden con las fincas registrales siguientes: Tomo 4156, Libro 65, Folios 179 y 182, del Registro de la Propiedad nº3 de Pamplona.

SEGUNDO.- Para la efectividad de la presente Licencia de Segregación, Permuta y Agregación, deberá elevarse a documento público y proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad. Posteriormente se deberá aportar copia de dicho documento a esta Entidad Local para proceder a la inscripción de la superficie cedida a favor de este Ayuntamiento en el Inventario de Bienes municipal.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los/as solicitantes.”

Considerando que para llevar a efecto los anteriormente citados acuerdos es necesario habilitar expresamente a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad,

RESUELVO:

PRIMERO.- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa de Olazti/Olazagutia, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, para la formalización y firma de cuantos documentos fuera necesario con dicho objetivo.

SEGUNDO.- Informar que, consultado el Antiguo Catastro municipal del año 1944, el camino público innominado que transcurre entre las parcelas catastrales nº445 y nº508 del polígono 6 de Olazti/Olazagutia, figura como vía pública, así como, consta como tal, en los Planos Parcelarios de los cultivos de Olazagutia del año 1.880.

TERCERO.- Proceder a la Ratificación por el Pleno del Ayuntamiento del contenido de la presente Resolución en la próxima Sesión que se celebre.



CUARTO.- Notificar la presente Resolución al interesado/solicitante.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos

*Olazti/Olazagutia, 2015eko azaroaren 6an/ 6 de noviembre de 2015
Stua./Fdo.: Patricia Fernández Ganuza
ORDEZKO ALKATEA/ LA ALCALDESA SUSTITUTA”*

Sometido el Asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar esta Resolución de la Primera Teniente de Alcalde nº 22/2015.

6º.- IRUÑEAKO 3. ZENBAKIDUNEKO AUZITEGI KONTENTZIOSO-ADMINISTRATIBOAK QUESOS LA VASCO NAVARRA SAK EZARRI DUEN 110/2014 ZENBAKIDUN PROZEDURA ARRUNTAREN BARNEAN EMANDAKO SENTENTZIAREN BERRI EMATEA.

DAR CUENTA DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMATIVO Nº3 DE PAMPLONA, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 110/2014 INTERPUESTO POR QUESOS LA VASCO-NAVARRA, SA

La Sra. Alcaldesa da lectura a la citada Sentencia, informando cual era la cuestión que se impugnaba.

Por recibida Sentencia nº 101/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la empresa Quesos La Vasco-Navarra SA, contra la Resolución nº 89/2014 del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, resolución que se declara conforme a derecho.

Mediante la citada Resolución del Ayuntamiento se sanciona a la empresa Quesos La Vasco Navarra, S.A., con una multa de 60.000 euros debido a infracción urbanística grave por la realización de obras sin licencia y la no paralización de las mismas pese habersele ordenado en tres ocasiones, en la parcela 602, del polígono 5 de Olazti/Olazagutia.

Por tanto, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterados/as de Sentencia nº 101/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.



7º.- AZAROAREN 25AREN HARIRA NAFARROAKO BERDINTASUN TEKNIKARIEK AURKEZTU DUTEN ADIERAZPENERI ATXIKIMENDUA

ADHESIÓN AL MANIFIESTO PRESENTADO POR EL COLECTIVO DE TÉCNICAS DE IGUALDAD DE NAVARRA CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE.

Visto el contenido del Manifiesto 25N 2015, denominado “Contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas”, presentado por las Técnicas de Igualdad de Navarra, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

2015EKO A25 MANIFESTUA

“Emakume eta neskatilen kontrako indarkeria guztien aurka”

Aurrera egitea berdintasunaren aldera da genero-indarkeria prebenitzeko eta desagerrarazteko modurik onena.

Emakumeen eta neskatilen aurkako abusuak eta jazarpenak giza eskubideen urratze larri bat dira, bai eta gizonen eta emakumeen arteko desberdintasun sozialen adierazpiderik bortitzena ere. Beraz, egiturazko arazo bat da, pertsonak beren generoaren arabera dituzten botere-egoerei zuzenki lotutakoa. Gizonezkoek gizartean eta imaginario kolektiboan duten posizio nagusiaren abusu bat da indarkeria, eta, neurri horretan, emakumezkoen diskriminazioa iraunarazteko adierazpen eta tresna ere bada aldi berean.

Horren ondorioz, pertsona guztien arteko berdintasun erreal eta eraginkorraren alde egitea da indarkeria sexistaren arrazoiei benetan aurre egiteko modu bakarra.

Emakumeen aurkako indarkeriaren arazo sozialak dimentsio anitz ditueneguz, egiturazko ikuspegi baten testuinguruan kokatzeaz gainera, erantzun orokor bat eman beharra dago. Ez da nahikoa diskriminazio agerikoenak

MANIFIESTO 25N 2015

“Contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas”

Avanzar hacia la igualdad es la mejor forma de prevenir y atajar la violencia de género.

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género. La violencia es un abuso de la posición preponderante que ocupan los varones en la sociedad y en el imaginario colectivo y, en esa medida, constituye al mismo tiempo una manifestación y un instrumento para mantener la discriminación de las mujeres.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Puesto que el problema social de la violencia contra las mujeres presenta múltiples dimensiones, además de contextualizarlo en una visión estructural exige una respuesta global. No es suficiente con actuaciones dirigidas a



desagerraraztera bideratutako jarduketak egitea; aldiz, bi jarduketa-esparru handi integratu behar dira modu harmoniatsuan: prebentzioa eta erakundeen arreta.

1995etik, terrorismo matxistak 1.378 emakume erail ditu. Aurten, orain arte, 46 emakume erail dituzte zenbait gizonetzok. Emakumezkoek eta adingabeek forma askotan jasaten dute indarkeria patriarkala, eta icebergaren punta besterik ez da hori.

Mugimendu feministak salatu bezala, azken urteotan murrizketa sistematikoak pairatu ditugu hainbat arlotan, hala nola baliabide publiko orokorretan, sexu-eskubideetan eta ugaltze-eskubideetan, 16 eta 17 urte bitarteko adingabeen haurdunaldiaren etete boluntarioan, bai eta indarkeria matxisten aurkako baliabide espezializatuetan ere. Pertsona bakoitzari deia egiteko unea da, erakunde bakoitzari, alderdi politiko bakoitzari, gobernu bakoitzari, basakeria horren konplize ez izateko eta erakundeen erantzuna arintzeko.

Arazoaren dimentsio eta garrantziaz jabetu behar dira botere publikoak, horixe baita indarkeria sexistari eraginkortasunez aurre egiteko oinarritzko baldintza. Funtsezko eskubideen urratze bat da, herritarren erdiarengan –zuzenean edo zeharka–eragina duena; beraz, segurtasunaren edo osasun publikoaren beste arazo sozial larrietan erabiltzen dena bezalako erabakigarritasun batez ekin behar zaio gai horri. Ez dago inprobisaziorako lekurik, ezta jarduketa sinboliko eta boluntarismoetarako ere.

Mugimendu feministak zenbait proposamen landu ditu, eta alderdi zein erakundeei eskatzen die haien

erradicar las discriminaciones más evidentes, sino que deben integrarse armónicamente dos grandes áreas de actuación: la prevención y la atención institucional.

Desde el año 1995, 1.378 han sido asesinadas por el terrorismo machista. En lo que llevamos de año se han contabilizado 46 asesinatos de mujeres cometidos por hombres. Mujeres y menores sufren la violencia patriarcal en múltiples formas y esto sólo es la punta del iceberg.

Como denuncia el movimiento feminista, en los últimos años hemos padecido los recortes sistemáticos en los recursos públicos generales, en los derechos sexuales y los derechos reproductivos, recortes en la interrupción voluntaria del embarazo de las menores de entre 16 y 17 años y recortes en los recursos especializados contra las violencias machistas. Es momento de hacer un llamamiento a cada persona, a cada institución, a cada partido político, a cada gobierno para no ser cómplices de esta barbarie y agilizar la respuesta institucional

La condición básica para enfrentar con eficacia la violencia sexista radica en el reconocimiento, por parte de los poderes públicos, de la dimensión y relevancia del problema. Se trata de una vulneración de derechos fundamentales que afecta - directa o indirectamente- a la mitad de la población, por lo que debe abordarse con una decisión similar a la empleada ante otros graves problemas sociales relativos a la seguridad o a la salud pública. No caben improvisaciones, actuaciones meramente simbólicas, ni voluntarismos.

A requerimiento del movimiento feminista, que con su pluralidad interna, sus diferencias estratégicas, su diversidad

programetan eta erakunde-lanean sar ditzaten; eta kontsentsuz eskatzen du hori mugimendu feministak, nahiz eta bere baitan pluraltasun handia, desberdintasun estrategikoa, dibertsitate taktikoa eta paradigma teoriko desberdinak biltzen dituen.

ADIERAZTEN DUGU:

Indarkeria matxistaren aurkako borroka estatu-auzia dela.

Istanbuleko Hitzarmena garatu eta aplikatu behar dela, bai eta CEDAW konbentzioaren gomendioak ere; halaber, 14/2015 Foru Legearen aplikazioa ere sendotu behar da, emakumeen eta neskatilen aurkako indarkeria mota guztiak islatuta egon daitezen.

Gizarte osoak, eta bereziki bere erakundeek eta instituzioek, indarkeria matxistak prebenitzeko eta desagerrarazteko konpromisoa hartu behar dutela, baita indarkeria jasaten duten emakumeei laguntzeko eta ordaina emateko ere, edozein dela ere haien egoera administratiboa, eta arreta-prozesuetan biktimizazio multiplean erori gabe. Izan ere, honako hau da funtsezko helburua: emakumeei laguntzea errekuperatzeko, ahalduntzeko eta erabateko autonomia bilatzeko prozesuan.

Beharrezkoa dela komunikabideen inplikazioa tratamendu egokia eskaintzeko emakumeen eta neskatilen aurkako indarkeria guztien aurrean, haien tratamenduan sentenzialismo morbosoa saihestuta, eta hizkuntza eta irudi ez-sexistak erabilita.

Gure elkartasuna jazarritako/eraildako emakume eta neskatilekiko, muturreneko indarkeria

táctica y su adscripción a paradigmas teóricos distintos, propone en consenso a los partidos e instituciones que recojan sus propuestas en los programas y en la acción institucional,

MANIFESTAMOS:

⊗ Que la lucha contra la violencia machista es una cuestión de estado.

⊗ Que es necesario desarrollar y aplicar el Convenio de Estambul, así como el cumplimiento de las recomendaciones de la CEDAW, y consolidar la aplicación de la Ley Foral 14/2015 para que estén reflejadas todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

⊗ Que toda la sociedad, y especialmente sus organizaciones e instituciones, han de comprometerse en esta lucha para la prevención y erradicación de las violencias machistas, así como en la asistencia y reparación de todas las mujeres que viven violencia, independientemente de la situación administrativa en que se encuentren y sin incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención. La finalidad básica es apoyar a las mujeres en su proceso de recuperación, empoderamiento y búsqueda de la plena autonomía.

⊗ Que es necesaria la implicación de los medios de comunicación para ofrecer un tratamiento adecuado de las diferentes violencias contra mujeres y niñas, visibilizándolas, evitando el sensacionalismo morboso en su tratamiento y utilizando un lenguaje y unas imágenes no sexistas.



sexistaren biktimak izan direlako, eta gure babes guztia haiei eta haien familiarrei.

HORREGATIK,

Herritarrak eta oso modu berezian neska eta mutil gazteak GONBIDATZEN DITUGU konpromiso pertsonal eta kolektiboak hartzera emakumeen eta gizonen arteko berdintasunaren alde, bai eta azaroaren 25ean Emakumearen kontrako indarkeria ezabatzeko nazioarteko eguna dela-eta eginen diren ekitaldietan modu aktiboan parte hartzera ere.

© Nuestra solidaridad con las mujeres y niñas agredidas y/o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo a ellas y a sus familiares.

POR ELLO,

INVITAMOS a la ciudadanía, y de manera muy especial a las chicas y chicos jóvenes, a adoptar compromisos personales y colectivos a favor de la igualdad de mujeres y hombres y a participar activamente en los diferentes actos que se lleven a cabo con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales/as asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el presente Manifiesto.

8º FORU ERREGIMENA ETA HITZARMEN EKONOMIKOAREN DEFENTSAN, UPNKO TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA. BILDU TALDEAK AURKEZTUTA OSOTASUNARI ZUZENKETA.

MOCIÓN DEL GRUPO DE UPN EN DEFENSA DEL RÉGIMEN FORAL Y DEL CONVENIO ECONÓMICO. ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL GRUPO BILDU

Por parte de la Sra. Rodríguez, portavoz del Grupo municipal de BILDU se presenta una enmienda a la totalidad de la Moción propuesta por UPN.

Por tanto se debate y vota en primer lugar la enmienda a la totalidad propuesta por BILDU y por unanimidad de los/as miembros de la Corporación se aprueba la enmienda a la totalidad y se desestima la propuesta inicial (de UPN), adoptando Acuerdo en el siguiente sentido:

DECLARACIÓN EN DEFENSA DEL RÉGIMEN FORAL DE NAVARRA Y DEL CONVENIO ECONÓMICO A PROPUESTA DE BILDU

Acuerdos a adoptar por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia:

1.- “El Ayuntamiento de Olazti manifiesta la necesidad de desarrollar una defensa del Convenio Económico de la Comunidad Foral de Navarra por constituir una importante



expresión de nuestro régimen foral y un derecho histórico y democrático que corresponda a la ciudadanía de Navarra.

2.- El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia rechaza las declaraciones de representantes políticos y las afirmaciones que se realizan en el informe elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en las que se cuestiona la solidaridad de Navarra al considerar que suponen un ataque a un instrumento propio del Régimen Foral de Navarra como es el Convenio Económico.

3.- El Ayuntamiento de Olazti insta a todas las instituciones de la Comunidad Foral a trabajar durante esta legislatura en la defensa de todos los derechos que corresponden a Navarra.

4.- El Ayuntamiento de Olazti considera que la superación de las actuales dificultades de financiación de las políticas y servicios públicos pasa por eliminar el fraude fiscal y los paraísos fiscales, articular un sistema fiscal eficaz y progresivo así como por derogar normas austeridad como son el artículo 135 de la Constitución y la ley orgánica de estabilidad presupuestaria.

5.- El Ayuntamiento de Olazti considera un ataque al autogobierno fiscal y financiero de Navarra la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, estableció como prioridad absoluta del pago de la deuda pública, y expresa la necesidad de su derogación.

6.- El Ayuntamiento de Olazti considera un ataque al autogobierno fiscal y financiero de Navarra la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y expresa la necesidad de derogación.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales/as asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar esta Declaración presentada por el Grupo municipal de BILDU.

SEGUNDO.- Rechazar la moción propuesta por UPN.

Propuesta inicial presentada por UPN, rechazada por el Pleno, es la siguiente:

MOCIÓN EN DEFENSA DEL RÉGIMEN FORAL DE NAVARRA Y DEL CONVENIO ECONÓMICO

La Constitución Española, en su Disposición Adicional 1ª, ampara y respeta el Régimen Foral de Navarra, cuyo elemento principal es el autogobierno fiscal y tributario regulado en el Convenio Económico.

Es la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, aprobada con posterioridad, en concreto su artículo 45, la que dispone que, en virtud de su régimen foral, la actividad financiera de Navarra se regulará por el sistema tradicional del Convenio Económico.



En el Convenio se determinan dos cosas: las aportaciones de Navarra a las cargas generales del Estado, señalando su cuantía y su naturaleza, y los criterios de armonización de su régimen tributario con el de la Nación.

Además, el artículo 1 de la citada Ley Orgánica se proclama la solidaridad de Navarra con el resto de Pueblos de España. Así lo cita literalmente.

En lo que se refiere al sistema de financiación, hay que desmentir bulos, creencias y afirmaciones que pueden ser populistas, demagógicas o electoralistas, pero que son muy poco ligadas a la realidad del asunto. Porque lo cierto y verdad es que Navarra contribuye a las cargas de España vía aportación económica en función de su PIB o riqueza y no en función de su población.

Es totalmente falsa la imagen de que Navarra es insolidaria y que el Fuero y el Convenio son un privilegio. Por ello, debemos considerar profundamente injusto que se ponga en entredicho desde otros partidos y desde otras CCAA nuestra solidaridad con el resto de España.

Es necesario dejar bien claro que Navarra es solidaria con el resto de España, lo fue en el pasado y lo será en el futuro.

Por ello, este Ayuntamiento de:

1. Manifiesta el máximo respeto institucional al régimen foral de Navarra.
2. Defiende el Convenio Económico, expresión de nuestro autogobierno fiscal y tributario, como instrumento plenamente constitucional, democrático, justo, solidario, objetivo y transparente.
3. Rechaza los ataques injustificados que se realizan desde diferentes ámbitos y que reflejan visiones alejadas de la realidad y el rigor, persiguiendo objetivos que nada tienen que ver con la esencia del Convenio.

16 de noviembre de 2015
GRUPO MUNICIPAL DE UPN

9º.- NAFARROAKO GOBERNUAK AURKEZTU DUEN LPE GELDITZEKO ESKATUZ, UPNKO TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA

MOCIÓN DEL GRUPO UPN PARA PARALIZAR LA OPE EDUCATIVA QUE HA PRESENTADO EL GOBIERNO DE NAVARRA

La Sra. Secretaria da lectura al texto íntegro de la Moción presentada, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra ha aprobado recientemente una Oferta de Empleo Público que supone un desequilibrio intolerable en cuanto al número de plazas ofertadas en euskera y castellano, así como una merma de posibilidades para muchos profesionales en interinidad y para quienes se han formado tanto en Infantil como en Primaria en castellano en la Comunidad Foral de Navarra.

Por ello, SE PROPONE:

1. El Ayuntamiento de Olazagutia solicita al Departamento de Educación que retire la propuesta de convocatoria de Oferta Pública de Empleo (OPE) presentada en la Mesa Sectorial de Educación el pasado día 6 de noviembre.
2. El Ayuntamiento de Olazagutia insta al Departamento de Educación a aprobar una OPE que guarde el equilibrio real en euskera y castellano, a sacar las plazas de la convocatoria por idiomas y a establecer que los tribunales de oposición serán diferentes para cada una de las lenguas y las listas de contratación que se generen estarán diferenciadas por lenguas y especialidades.
3. Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y al Parlamento de Navarra.

*16 de noviembre de 2015
Grupo municipal de de UPN*

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales/as asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Dejar sobre la mesa esta moción presentada por UPN.

10º.- 2012KO ABENDUKO ORDAINSARI ESTRA LANGILE PUBLIKOEI ORDAINTZEKO ETA SOLDATAK IGOTZEKO ESKATUZ, UPNKO TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA.

MOCIÓN DEL GRUPO UPN SOBRE PAGO A EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PAGA EXTRA DEL 2012 Y EL INCREMENTO DE LOS SALARIOS.

La Sra. Secretaria da lectura al texto íntegro de la Moción presentada, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

MOCIÓN

Desde que en el año 2010 el entonces presidente del Gobierno de España, José Luis Rodríguez Zapatero tomara la decisión de bajar el suelo a los funcionarios un 5%, los trabajadores de las administraciones públicas han ido viendo sucesivamente mermada su capacidad adquisitiva por decisiones de los diferentes Gobiernos de España, que eran de obligado cumplimiento para el resto de administraciones españolas.



La ley de Estabilidad presupuestaria impedía a cualquier Comunidad o Ayuntamiento poder tomar decisiones contra esta determinación del Gobierno de España.

Así ocurría también cuando en el año 2012, el Gobierno de Mariano Rajoy suprimió una paga extra al conjunto de los funcionarios españoles.

Navarra, cumpliendo la citada ley de estabilidad, logró encontrar un sistema de adelanto por el que los funcionarios de nuestra Comunidad no sintieran en sus bolsillos esa pérdida de poder adquisitivo y procedió a reintegrar el 25% de la paga retirada por el Gobierno de España en el mismo momento en el que éste lo autorizó.

Por ello, este Ayuntamiento de Olazagutia solicita:

1. Que, de conformidad con la legislación básica aplicable, el Gobierno de Navarra y el sector público a él vinculado precedan al abono a sus empleados de otro 25% de la paga extra de 2012 en el mismo momento que el Gobierno de España la va a abonar al conjunto de los trabajadores dependientes de la Administración del Estado y que constituye un derecho de los trabajadores públicos navarros a los que se adeuda esta cantidad.
2. Que se incremente el salario a los empleados públicos de Navarra el 1% desde el 1 de enero de 2016.
3. Que el ayuntamiento de Olazagutia también proceda a aplicar la devolución del 25% de la paga extra y el incremento del 1% salarial en 2016 para sus trabajadores.

16 de noviembre de 2015.
GRUPO MUNICIPAL DE UPN

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que le extraña que ahora UPN quiera ser defensora de los/as trabajadores/as cuando siempre ha ido de la mano del PP, recortando derechos sociales y servicios público. Continúa diciendo que muchas Instituciones pagaron en el año 2012 a sus empleados públicos la extra y fueron requeridos por la Delegación del Gobierno y llevados a los tribunales y que UPN se alineó con el PP en este sentido.

Dice que pagar la extra no es privilegio sino un derecho y que se debe devolver lo antes posible. Continúa diciendo que es una hipocresía que ahora UPN defienda a los/as empleados/as públicos después de tantos recortes y dejar las arcas forales sin fondos, por lo que BILDU reivindica el derecho a percibir todas las retribuciones, pero al mismo tiempo, no permitirá a UPN se convierta en defensor de lo que ellos mismos han creado.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto en contra de los/as concejales/as D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^{ña}. Patricia Fernández Ganuza, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Egoitz Aldaz Osinaga, D. Rafael Vizquete Pajares, y D. Ibai Barandiaran Albiztur, y con la abstención de D. José María Acerete Sánchez,



SE ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la Moción presentada por UPN.

11º.- NAFARROAKO UBIDEAREN 2. FASEA NAFARROAKO GOBERNUAK GAUZA DEZAN ESKATUZ, UPNKO TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA.

MOCIÓN DEL GRUPO UPN INSTANDO AL GOBIERNO DE NAVARRA A EJECUTAR LA 2ª FASE DEL CANAL DE NAVARRA.

La Sra. Secretaria da lectura al texto íntegro de la Moción presentada, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Itoiz y el Canal de Navarra son los dos pilares básicos sobre los que se fundamenta la política hidráulica y de regadíos en la Comunidad Foral.

El Canal de Navarra y la transformación de sus zonas regables cuenta con fundamento legal y justificación del interés público y utilidad social, derivados de la Ley 22/1997, de 8 d julio, que declara de interés general el embalse de Itoiz y el Canal de Navarra; de su presencia en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio; del Convenio de colaboración para la ejecución del Canal de Navarra suscrito entre el Ministerio de Medioambiente y el gobierno de Navarra el 19 de octubre de 1998; de la Ley Foral 15/1995, de 29 de diciembre, cuya disposición adicional número 22 declara de interés general, a todos los efectos, las obras de construcción del Canal de Navarra y de implantación y mejora de regadíos en la zona regable del Canal; y de la previsión de áreas regables en el Avance del Plan Nacional de Regadíos y en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por el Gobierno de Navarra el 29 de junio de 1998 y por la Comisión de Agricultura, Ganadería Y Montes de Parlamento de Navarra en sesión celebrada el 2 de diciembre de 1998.

Por ello, se plantea la siguiente:

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Olazagutia insta al Gobierno de Navarra a que ponga en marcha de manera inmediata la ejecución de la 2ª Fase del Canal de Navarra, garantizando y dando prioridad a que la Ribera, la zona de Navarra con mayor déficit hídrico, vea satisfecha una necesidad de primer nivel y se le garantice el abastecimiento de agua.

16 de noviembre de 2015.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que el grupo municipal de BILDU va a votar en contra porque entiende que el agua debe llegar a la Ribera, pero en buenas condiciones para cubrir las necesidades que haya.



Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto en contra de los/as concejales/as D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^{ña}. Patricia Fernández Ganuza, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Egoitz Aldaz Osinaga, D. Rafael Vizueté Pajares, y D. Ibai Barandiaran Albiztur, y con el voto a favor de D. José María Acerete Sánchez,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Rechazar la Moción presentada por UPN.

12º.- NAFARROAKO GOBERNUAK HEZKUNTZARAKO AURKEZTU DUEN LPE ESKAINTZAREN KONTRA LAGUNTASUNA ESKATUZ, TALDE SOZIALISTAK AURKEZTUTAKO MOZIOA.

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOLICITANDO APOYO PARA MOSTRAR RECHAZO A LA PROPUESTA DE OPE EN EDUCACIÓN PRESENTADA POR EL GOBIERNO DE NAVARRA.

El Sr. Acerete da lectura al texto íntegro de la Moción presentada, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

MOCIÓN QUE SOLICITA EL APOYO PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LA PROPUESTA DE OPE EN EDUCACION PRESENTADA POR EL GOBIERNO DE NAVARRA

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de OLAZAGUTIA desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

El consejero de Educación, **D. José Luis Mendoza**, presentó en viernes 6 de Noviembre por la mañana a los sindicatos de la Mesa Sectorial la **propuesta** del Gobierno de Navarra de aprobar una **Oferta Pública de Empleo** de 425 **plazas** para los dos próximos ejercicios en el ámbito de la educación pública Navarra.

Según la citada oferta se convocarían 320 plazas de maestro (228 en euskera y 92 en castellano) y 14 de **inspectores** (7 en castellano y 7 en euskera) para el año 2016. Por lo tanto Educación propone una OPE con un 70 % de las plazas en euskera.

Desde el Grupo Municipal Socialista se entiende que, con esta oferta anunciada, se vulnera un derecho tan sensible para la ciudadanía como el acceso a la función pública, no contemplándose en la misma el principio de igualdad de oportunidades ni asimismo la igualdad de acceso al profesorado de castellano que no tiene titulación exigible en euskera, principios ambos exigibles para la regulación de los sistemas de provisión de puestos de trabajo en la administración pública de Navarra. Por el contrario se observa una oferta sesgada, desequilibrada y ajena a la realidad sociolingüística de Navarra.

Esta oferta de plazas, por lo tanto, crearía un grave perjuicio a miles de profesores y profesoras navarros, candidatos y estudiantes de castellano e inglés, que tras cuatro años sin convocatorias públicas de empleo en la Comunidad Foral de Navarra esperaban estas oposiciones y que ahora van a tener que intentar buscar acomodo en otras comunidades autónomas, fundamentalmente los y las que pudieran acceder a las de infantil, inglés y primaria de castellano. A esta última circunstancia se añadiría además la situación de mucho profesorado con carácter interino a los que se les condena a una provisionalidad de por vida dadas las circunstancias observadas. Ambos colectivos citados van a sufrir un agravio comparativo y una merma de posibilidades.

Se entiende que, en el momento actual, es una oferta pública de empleo poco transparente, puesto que se desconocen en que centros y localidades están las plazas ofertadas. Tendenciosa, dado que no se ajusta a la realidad de los centros y que generará efecto llamada en todas las especialidades en euskera y en muchas de las de castellano.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- El Ayuntamiento de OLAZAGUTIA rechaza la propuesta de empleo público presentada por el Gobierno de Navarra a la Mesa Sectorial dado que supone un desequilibrio intolerable en cuanto al número de plazas ofertadas en euskera y castellano y asimismo por que supone un agravio comparativo y merma de posibilidades para muchos profesionales en interinidad y para quienes se han formado en Infantil y Primaria en castellano en la Comunidad Foral de Navarra.

2.- Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra, al Departamento de Educación y a los diferentes Grupos existentes en la Cámara Foral. Así mismo, dar traslado a los medios de comunicación.

En OLAZAGUTIA, a 19 de noviembre de 2015.

Fdo.: José M^a Acerete Sánchez
Concejal PSN-PSOE

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que el grupo municipal de BILDU va a vota en contra de esta Moción porque las dos últimas OPEs del año 2011 y 2015 no contemplaban plazas en castellano para infantil y primaria (se entiende que no eran necesarias plazas en castellano). Dice que actualmente, la Ley de Presupuestos Generales del Estado limita la tasa de reposición de plazas y se propone sacar una OPE alternando plazas para infantil, primaria para el años 2016 y secundaria para el año 2017. Actualmente no está permitido por el Real Decreto 276/2007 contratar a profesores con perfil C1 de inglés y es necesario estudiar las necesidades concretas a cubrir.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto en contra de los/as concejales/as D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^{ña}. Patricia Fernández Ganuza, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Egoitz Aldaz Osinaga, D. Rafael Vizuet Pajares, y D. Ibai Barandiaran Albiztur, y con el voto a favor de D. José María Acerete Sánchez,



SE ACUERDA:

PRIMERO.- Rechazar la Moción presentada por el Grupo PSN-PSOE.

13º.- GALDE ERREGUAK/ RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:36 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.